



**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO FONDO DE PAGO POR RESULTADOS – FIDEICOMISO FPR  
PROGRAMA EMPLEATE  
CONVOCATORIA No. 001 DE 2020**

**INFORME DE EVALUACIÓN  
CORTE JUNIO 19 DE 2020**

A continuación el Fideicomiso Fondo de Pago por Resultados – FIDEICOMISO FPR se permite publicar el informe de evaluación de requisitos ponderables, en el marco de la Convocatoria 001 de 2020, Programa Empléate, respecto a las iniciativas radicadas con **corte al 19 de junio de 2020** que cumplieron requisitos habilitantes.

**Iniciativas de apoyo al empleo radicadas:**

Consecutivo	PROPONENTE	NOMBRE DE LA INICIATIVA	OBSERVACIÓN
4	CORPORACIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO - CDP	ATENCIÓN A 119 PERSONAS MEDIANTE EL MEJORAMIENTO DE HABILIDADES, INTERMEDIACIÓN, COLOCACIÓN Y RETENCIÓN LABORAL EN LA CIUDAD DE CALI	Se rechaza, se encuentra incurso en la causal de rechazo a. y c. de conformidad con el numeral 2.1.3.4 de la Convocatoria 001 de 2020.  El análisis de la causal a. obedece a aspectos técnicos, ya que la iniciativa no se encuentra inmersa en una causal de rechazo jurídica y financiera.
5	FUNDACIÓN ACADEMIA SINÚ	MONTERIA TRABAJA	Cumple requisitos habilitantes
6	CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL VIDA DIGNA IPS SAS	COBERTURA VACANTES POR COVID	Se rechaza, se encuentra incurso en las causales de rechazo a, c, d, e, h, j de conformidad con el numeral 2.1.3.4 de la Convocatoria 001 de 2020.  La Iniciativa se presenta desconociendo los lineamientos de la convocatoria.



7	FUNDACION COLOMBIA INCLUYENTE	INSERCIÓN LABORAL EXITOSA POR RESULTADOS (I.L.E.R)	<p>Se rechaza por no subsanación de requisitos habilitantes jurídicos y financieros, de acuerdo con la causal o. de conformidad con el numeral 2.1.3.4 de la Convocatoria 001 de 2020.</p> <p>La iniciativa está habilitada desde los requisitos técnicos.</p>
---	-------------------------------	--	--

En relación con la iniciativa presentada por la **Corporación de Desarrollo Productivo – CDP** a continuación se detalla la causal a. de rechazo de conformidad con el numeral 2.1.3.4 de la Convocatoria 001 de 2020:

**Causal a.** *No estar la iniciativa ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas.*

Observación: el análisis de la causal a. obedece a aspectos técnicos, ya que la iniciativa no se encuentra inmersa en una causal de rechazo jurídica y financiera.

**Causal c.** *Cuando no se anexe o se diligencie de manera parcial el formato ANEXO No. 1 FICHA INICIATIVA DE APOYO AL EMPLEO.*

Se observa que el número de vinculaciones laborales esperadas y de retenciones laborales esperadas, es superior al número de puestos de trabajo relacionados en el ANEXO No. 1 FICHA INICIATIVA DE APOYO AL EMPLEO.

Adicionalmente, se observa que el servicio incluido en la contrapartida como “Pago de stands para participar en evento comercial y promover ventas y generación de empleo” no está en términos de bienes y/o servicios para la superación de barreras personales, de conformidad con el numeral 1.10.2, sino como un servicio para las empresas en desarrollo de su negocio:

*“(…) Todas las iniciativas de apoyo al empleo deben incluir recursos de contrapartida que deben ser aportados por el proponente. El monto de la contrapartida debe ser de Mínimo el diez por ciento (10%) del valor a cargo del FIDEICOMISO FONDO DE PAGO POR RESULTADOS – FIDEICOMISO FPR por los resultados a obtener, y estará representada en términos de bienes y/o servicios para la **superación de barreras personales**, de acuerdo con lo establecido en el ANEXO No. 7. GUÍA OPERATIVA DEL PROGRAMA EMPLÉATE (…)”*

Así mismo, en el ANEXO No. 1 FICHA INICIATIVA DE APOYO AL EMPLEO, sección 1. Entidades participantes que presentan la iniciativa de apoyo al empleo, no se relacionan todas las empresas detalladas en la sección 4. Caracterización de vacantes e identificación de barreras.



En relación con la iniciativa presentada por el **Centro de Rehabilitación Integral Vida Digna IPS SAS** a continuación se detallan las causales de rechazo de conformidad con el numeral 2.1.3.4 de la Convocatoria 001 de 2020:

**Causal a.** *No estar la iniciativa ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas.*

Se observa que no se adjunta el Anexo No. 1 Ficha de Iniciativa de Apoyo al Empleo en formato Excel.

Adicionalmente los servicios de la contrapartida no están en términos de bienes y/o servicios para la superación de barreras personales, de conformidad con el numeral 1.10.2, ya que se diligenció nombres de cargos como auxiliar de enfermería, trabajo social, psicología, instructor, auxiliar administrativo, vigilancia y aseo:

*“(...) Todas las iniciativas de apoyo al empleo deben incluir recursos de contrapartida que deben ser aportados por el proponente. El monto de la contrapartida debe ser de Mínimo el diez por ciento (10%) del valor a cargo del FIDEICOMISO FONDO DE PAGO POR RESULTADOS – FIDEICOMISO FPR por los resultados a obtener, y estará representada en términos de bienes y/o servicios para la **superación de barreras personales**, de acuerdo con lo establecido en el ANEXO No. 7. GUÍA OPERATIVA DEL PROGRAMA EMPLÉATE (...)”*

**Causal c.** *Cuando no se anexe o se diligencie de manera parcial el formato ANEXO No. 1 FICHA INICIATIVA DE APOYO AL EMPLEO.*

Se observa que en el Anexo 1 Ficha de Iniciativa de Apoyo al Empleo no se diligencia el campo “detalle de los servicios” a prestar en razón de las barreras identificadas. Adicionalmente, no se adjunta el Anexo No. 1 Ficha de Iniciativa de Apoyo al Empleo en formato Excel, de acuerdo a lo requerido en la convocatoria 001 de 2020, numeral 2.1.1.

**Causal d.** *Cuando no se anexe o se diligencie de manera parcial el ANEXO No. 2. CARTA DE CERTIFICACIÓN DE CONTRAPARTIDA.*

Se observa que el mencionado Anexo 2 no fue presentado con la radicación de la iniciativa de apoyo al empleo.

**Causal e.** *Cuando no se anexe o se diligencie de manera parcial el ANEXO No. 3 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA*

Se observa que el mencionado Anexo 3 no fue presentado con la radicación de la iniciativa de apoyo al empleo.



**Causal h.** Cuando la oferta supere los valores contemplados por cada resultado verificable y que será objeto de pago.

Se observa que se plantea más de un incentivo adicional por persona, toda vez que la sumatoria de los incentivos es 18 y las vinculaciones laborales esperadas son 16. Lo anterior en contravía de la Nota 2 del numeral 1.7 de la convocatoria 001 de 2020.

“(…) Nota 2. Por cada participante se pagará máximo un incentivo adicional (…)”

**Causal j.** Cuando la iniciativa este incompleta o presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.

Se observa que el Anexo 1 Ficha de Iniciativa de Apoyo al Empleo no se diligencia el campo “detalle de los servicios” a prestar en razón de las barreras identificadas. Adicionalmente, no se adjunta el Anexo No. 1 Ficha de Iniciativa de Apoyo al Empleo en formato Excel, de acuerdo a lo requerido en la convocatoria 001 de 2020, numeral 2.1.1., Anexo No. 2. Carta de Certificación de Contrapartida, Anexo No. 3 Carta de Presentación de la Iniciativa.

Tampoco se presenta Resolución vigente de autorización, por parte de la Unidad Administrativa del Servicio Público de Empleo, del prestador que participará como aliado en la iniciativa de apoyo al empleo.

**Iniciativas de apoyo al empleo evaluadas:**

EVALUACION DE INICIATIVA DE APOYO AL EMPLEO		
N°	PROPONENTE	NOMBRE DE LA INICIATIVA
5	FUNDACIÓN ACADEMIA SINÚ	MONTERIA TRABAJA
Criterios		Puntaje otorgado
Alcance de la intervención		10
Calidad de empleo		10
Servicios para la generación de capacidades institucionales		5
Ubicación Geográfica		14
Contrapartida		15
Análisis de la iniciativa		21
<b>TOTAL</b>		<b>75</b>



La equidad  
es de todos

Prosperidad  
Social

{fiduprevisora}

Considerando que la iniciativa de apoyo al empleo MONTERIA TRABAJA presentada por FUNDACIÓN ACADEMIA SINÚ, obtiene una evaluación igual o superior a setenta (70) puntos, se considera **ADJUDICABLE**, de conformidad con el numeral 2.4 de la Convocatoria 001 de 2020.

Nota: Teniendo en cuenta el aviso de fecha 19 de junio de 2020 publicado en la página web de la Fiduprevisora S.A., apartado de la Convocatoria 001 de 2020, los proponentes que presenten iniciativas que sean rechazadas, podrán presentarlas nuevamente.

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de junio de 2020.

**ORIGINAL FIRMADO**

**EQUIPO EVALUADOR TÉCNICO**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO FONDO DE PAGO POR RESULTADOS - FIDEICOMISO FPR**